

**NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS DE
COMPRAVENTA, DEPÓSITO, ASEGURAMIENTO Y COMISIÓN DE VENTA
SIN PACTO DE RECOMPRA (VDA).**

Madrid, 13 de Junio de 2007

Estimados asociados,

Como ya sabéis, la Administración Concursal ha procedido a calificar los Contratos de compraventa, depósito, aseguramiento y comisión de venta sin pacto de recompra, también llamados VDA, dejándolos al margen de la Lista de Acreedores y considerando que los mismos implican la titularidad de cada cliente de las obras en cuestión.

Por lo tanto, en lo que se refiere a este tipo de contratos se va a proceder -tras el recuento, inventariado y agrupación de las obras de arte afectadas por esta situación-, a la devolución de las obras a cada cliente, en aquellos casos en que dichas obras se encuentren en los almacenes de Arte y Naturaleza.

La Administración Concursal promoverá un sistema para dicha devolución.

Os rogamos que, aquellos de vosotros que seáis titulares de un contrato de este tipo (VDA) y no tengáis en vuestro poder las obras que a cada contrato se asignaron, procedáis vía e-mail a comunicarnos el número de contrato, el titular y la/s obra/s asignada/s a la siguiente dirección:

consultas@afectadosconcursoarteynaturaleza.com

Muchas gracias por vuestra colaboración.